



DECRETO N° **20561** /2016

ARICA, 16 DE DICIEMBRE DE 2016.

VISTOS:

- a) Ordinario N° 2490, de fecha 05 de Diciembre de 2016, de Asesoría Jurídica, que informa situación respecto a ocupación ilegal por parte de un particular, de las bodegas ubicadas al interior del inmueble municipal, denominado Oficina Comunal de Deportes y Recreación, por don Mario Godoy y/o Marcela Godoy Aguilera, representantes de la Asociación Regional de Tenis de Arica.
- b) Ordinarios N°s 2758, de fecha 29 de Agosto de 2016, de la DIDECOJ
- c) Ordinario N° 1640, de fecha 24 de Mayo de 2016, de la DIDECO dirigido a la Sra. Marcela Godoy Aguilera, representante de la Asociación Regional de Tenis de Arica.
- d) Ordinario N° 864, de fecha 26 de Abril de 2016, de Asesoría Jurídica.
- e) Providencia Alcaldicia N° 10215-I, de fecha 12 de Diciembre de 2016.
- f) Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

ORDENASE la Demolición Total de la Bodega particular, instalada al interior del inmueble municipal, denominado Oficina Comunal de Deportes y Recreación, ubicada en Capitán Avalos N° 2441, por la Asociación Regional de Tenis, representada por don Marcelo Godoy Aguilera y/o Marcela Godoy Aguilera.

En conformidad a la ley, la demolición deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días (corridos), contados desde la fecha de notificación del presente Decreto al propietario del inmueble indicado precedentemente y, deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, bajo la supervisión de un profesional competente, y los gastos que demanden los trabajos serán de costo del propietario.

La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio a los ocupantes del bien inmuebles a que se refiere este Decreto y comunicará a la Dirección de Obras Municipales su cometido.


Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Obras Municipales, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


BENEDICTO COLINA AGRIANO
ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/CCG/BCA/bcm.-

OK-CG


SECRETARIA MUNICIPAL
GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA